



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Chubut, que esta Legislatura de Río Negro, vería como conveniente y necesario eliminar normas que impiden la concreción de efectivos procesos de integración de zonas colindantes entre ambos estados, sin que ello implique resignación alguna sobre los atributos soberanos de ambos estados. Particularmente el requisito de residencia del artículo 38 de la Constitución que rige al pueblo de Chubut, habida cuenta de las difíciles circunstancias por la que atraviesan los docentes de las escuelas 717, 41, 109, 132, 108 y 194 de la zona de Lago Puelo.

Artículo 2°.- De forma.